



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 11004339

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO**

DOCUMENTO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: MODIFICACIÓN DE ESTATUTO
ASOCIACIÓN

MODIFICACIÓN TOTAL DEL ESTATUTO

MERANTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 27/04/2013 SE APROBO POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN TOTAL DEL ESTATUTO, EL CUAL TENDRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

TÍTULO I. DEL NOMBRE, NATURALEZA JURÍDICA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1° NOMBRE Y NATURALEZA JURÍDICA. - CON EL NOMBRE DE CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO, EN ADELANTE LA CCH, SE CONSTITUYE COMO UNA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, SIN DERECHO PRIVADO, INTEGRADA POR PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, DEDICADAS A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EMPRESARIALES EN LA REGIÓN JUNTA DOMINANTES EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, EN EL COMERCIO, LA PRODUCCIÓN Y LOS SERVICIOS, LEJANAMENTE ESTABLECIDAS CON ARROJO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, CÓDIGO CIVIL, NORMAS COMPLEMENTARIAS Y DE MANERA ESPECÍFICA PARA LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ESTATUTO.

ARTÍCULO 2° DOMICILIO, DISTRICCIÓN Y DIFUSIÓN. LA CCH, TIENE SU DOMICILIO EN LA AV. GARCILLO N° 129 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNTA, PODIENDO CONSTITUIR FILIALES EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS O Acreditaciones EN CUALQUIER OTRO LUGAR DEL PAÍS Y DEL EXTRANJERO, SU DURACIÓN ES INDETERMINADA.

ARTÍCULO 3° LOGO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, COLORES CORPORATIVOS, SLOGAN Y FECHA CONMEMORATIVA INSTITUCIONAL.

- 3.1 EL LOGO DE LA CCH ESTÁ REPRESENTADO POR UNA DOBLE ENTREPERCHETA CON LA LEYENDA "CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO 1911", DESTACÁNDOSE COMO FIGURAS EMBLÉMICAS AL INTERIOR DEL CÍRCULO LAS BANDERAS DEL NOROCCIDENTE DE HUATAPALLANA, DEBIDO DE ELLA LA DE UNA TRICOLOR AL CUARTO DERECHO LA DE UN VAGUO, AL CENTRO UNA EDIFICIO DE TIERRA, AL LADO DERECHO MEDIO LA LOCALIDAD DEL PERÚ, EN EL CENTRO DEL PERÚ Y EN LA PARTE IZQUIERDA, HORIZALMENTE, SE ENCUENTRAN ESTAS BANDERAS DESTACADAS DE COLORES BLANCO AL INTERIOR DEL CÍRCULO COLOR AZUL PANTONE 3025, BORDEADO DE UN ANILLO DORADO, FORMAN QUE REPRESENTA LA PROTECCIÓN DE LA NACIÓN.
- 3.2 LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN OFICIALES DE LA CCH SON: LA PÁGINA WEB, LA REVISTA INSTITUCIONAL, LOS CORREOS ELECTRONICOS, Y LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE EMITAN.
- 3.3 LOS COLORES CORPORATIVOS DE LA CCH SON EL ROJO, VERDE, AMARILLO ORO, EL BLANCO, AZUL Y EL NEGRO QUE IDENTIFICAN NUESTRA ENTIDAD CON LA CULTURA HUANA.
- 3.4 EL SLOGAN DE LA CCH ES: "HACIENDO EMPRESA, HACIENDO BIEN".
- 3.5 EL ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE COMERCIO, EL 15 DE ENERO DE CADA AÑO, EN HOMENAJE AL ACTO FUNDACIONAL DEL 15 DE ENERO DE 1914.

TÍTULO II. DE LOS PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 4° SON PRINCIPIOS DE LA CCH:

- 4.1 LA LIBRE EMPRESA, FUNDAMENTADA EN LA LIBERTAD PERSONAL Y EL DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA, EN ARMONÍA CON EL INTERÉS SOCIAL.
- 4.2 LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, QUE AFIRMA EL PLENO RESPETO AL BIEN HUMANO, EL MEDIO AMBIENTE Y LA REGULACIÓN PÚBLICA, PARA UN DESARROLLO EMPRESARIAL SOSTENIBLE Y RESPONSABLE.
- 4.3 LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, QUE PROMUEVE LA CREATIVIDAD, INICIATIVA E INNOVACIÓN, RESPETANDO LA IDENTIDAD CULTURAL, LA LIBERTAD DE CREENCIAS Y AFILIACIÓN POLÍTICA.
- 4.4 LA IDENTIDAD CORPORATIVA EMPRESARIAL, QUE CONSIDERA UN ELEVADO IMPULSO DE PRODUCTIVIDAD, SOLIDARIDAD E HONESTIDAD DE COMERCIO.
- 4.5 LA ÉTICA EMPRESARIAL, MUYO RESPETO Y PROMUEVE LA COMPETENCIA DEBIDA.

ARTÍCULO 5° SON FINES DE LA CCH:

- 5.1 IMPULSAR Y CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO EMPRESARIAL SOSTENIBLE A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, COMENZO CUANDO SURTI AL BIEN HUMANO Y LA ECONOMÍA CON plena vigencia DE LA LIBERTAD INTEGRANDO A TODOS LOS SECTORES, PÚBLICOS Y PRIVADOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y EMPRESARIALES, EN ARMONÍA CON EL INTERÉS SOCIAL Y BUSCANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, DANDO MAYOR EMPAÑO A LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS.
- 5.2 DESARROLLAR UN SISTEMA EMPRESARIAL CON BUENOS PRINCIPIOS DE ÉTICA, FUNDAMENTADA EN LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, EFICACIA Y EFICIENCIA, CON LA JUSTA DISTRIBUCIÓN A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO Y PLENO RESPETO A LA PROPIEDAD PRIVADA QUE ADOPTA UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN A LA SOCIEDAD.
- 5.3 INTERVENIR Y DEFENDER AL EMPRESARIADO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO Y DE LA REGIÓN JUNTA ANTE ENTIDADES ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL PAÍS Y DEL EXTRANJERO.
- 5.4 PROMOVER INICIATIVAS LEGALES Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE PROMUEVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA REGIÓN Y DEL PAÍS, REALIZANDO GESTIONES PARA SU PROMOCIÓN, OCUPATORIA Y/O DESOCUPATORIA DE ACUERDO A LEY.

ZONA REGISTRAL N° VIII
SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
Página Número 1

12 NOV. 2013

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 11004339

INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO

PRIVADAS, EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y DE LA MEMBRERIA DE LA CCH.

- 6.4. INSTITUCIONALIZAR EL CONGRESO ANUAL DE EMPRESARIOS DE LA MACROREGION CENTRO, CUYA DENOMINACIÓN SERA: CONGRESO Y QUE SE DESARROLLARA UNA VEZ POR AÑO.

TÍTULO III.- DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 7°.- SON ASOCIADOS:

- 7.1. LAS EMPRESAS Y/O EMPRESARIOS, PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO, SIEN NACIONALES O EXTRANJEROS QUE REALICEN ACTIVIDADES ECONÓMICAS LÍCITAS DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS, SIEMPRE QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRE UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO Y/O DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LA REGIÓN JUNÍN, O EN OTRAS LOCALIDADES DEL PAÍS, Y QUE SE DEDICAN AL COMERCIO, PRODUCCIÓN O SERVICIO.
- 7.2. LOS NO DOMICILIADOS EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO PODRAN SER ASOCIADOS POR:
 - a. TENER PARTE DE SU ACTIVIDAD ECONOMICA O ASOCIACIÓN EN LA REGIÓN JUNÍN.
 - b. POR TENER UN GRAN PRESTIGIO EN EL COMERCIO NACIONAL E INTERNACIONAL.
 - c. POR OTRAS CONSIDERACIONES QUE ACRÉDITE EL CONSEJO DIRECTIVO.
- 7.3. EL ASPIRANTE DEBERÁ REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 - a. DESARROLLAR ALGUNA ACTIVIDAD ECONOMICA EMPRESARIAL, COMERCIO, PRODUCCIÓN O SERVICIO.
 - b. PAGO DE INSCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN A SU CATEGORIA.
 - c. TENER SOLVENCIA MORAL Y ÉTICA EMPRESARIAL.
 - d. NO ESTAR DECLARANDO EN QUIEBRA.
 - e. NO TENER DEUDAS CON LA CCH.
 - f. NO TENER PROCESOS JUDICIALES EN CURSO CONTRA CCH.
 - g. NO HABER REALIZADO ACTOS DELICTIVOS Y/O ACTOS QUE DAFEN LA IMAGEN Y/O PATRIMONIO DE LA CCH.

ARTÍCULO 8°.- CATEGORIZACIÓN.- LOS CANDIDATOS A ASOCIADOS SERÁN CALIFICADOS Y CLASIFICADOS POR LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ASOCIADOS DE LA CCH, CONFORME A SU REGLAMENTO APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y RATIFICADO POR LA ASAMBLEA GENERAL, EN ALGUNA DE LAS CATEGORÍAS DE ACUERDO A SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL. **ARTÍCULO 9°.- INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN.-** LOS ASOCIADOS SE INCORPORARÁN A LA CCH COMO PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA, Y EJERCERÁN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE MANERA PERSONAL, O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGÍTIMAMENTE ESCRITO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS DE LA CCH. PODRAN HACERSE REPRESENTAR EN LAS ASAMBLEAS POR UN SERVIDO OTORGANDO CARTA PODER SIMPLE CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIAMENTE DEL TITULAR CON PODER INSCRITO EN LA CCH. EL APODERADO SOLO PODRÁ REPRESENTAR A UN SOLO ASOCIADO. EL RESUMEN AL ACTO DE JURAMENTO, EN REUNIONES GENERALES PARA RENOVAR LOS CARGOS AL CONSEJO DIRECTIVO ES INDELEGABLE E INTRANSFERIBLE, TRATÁNDOSE DE PERSONAS NATURALES Y EL REPRESENTANTE AUTORIZADO ANTE LA CCH, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS.

- ARTÍCULO 10°.- LOS ASOCIADOS SE CLASIFICAN EN:**
- 10.1. **ASOCIADOS ACTIVOS O HÁBILES.-** SON AQUELLOS QUE NO ADEUDAN APORTACIÓN ALGUNA.
 - 10.2. **ASOCIADOS NO ACTIVOS.-** SON AQUELLOS QUE ADEUDAN HASTA TRES APORTACIONES MENSUALES, OTRAS DE LAS MISMAS PRIORIDAD QUE LOS ACTIVOS O HÁBILES, EXCEPTO LOS DERECHOS DE PORTUARI, SUPRAGAR Y SER ELIJO, DE CONFORMIDAD AL ART 63 Y SIGUIENTES, AL ART 63 Y SIGUIENTES, PARA LO CUAL DEBERÁN ESTAR AL DIA EN EL PAGO DE SUS APORTACIONES HASTA EL MES ANTERIOR DE LA FECHA DE CONSTITUCIÓN.
 - 10.3. **ASOCIADOS SUSPENDIDOS.-** SON AQUELLOS ASOCIADOS QUE ADEUDAN MÁS DE TRES Y NO MÁS DE SEIS APORTACIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS CONSECUTIVAS Y DICHA SUSPENSIÓN OPERA AUTOMÁTICAMENTE COMO SU REINCORPORACIÓN COMO ASOCIADOS ACTIVOS, CON LA SOLA CANCELACIÓN DE SUS APORTACIONES PENDIENTES DICHA CONDICIÓN LE DEBERÁ SER COMUNICADA POR LA CCH. ASIMISMO, SON CAUSAS DE SUSPENSIÓN, NO CUMPLIR LOS ACUERDOS, DECISIONES Y OTRAS DISPOSICIONES CONVENIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO, PREVIA CALIFICACIÓN DE LA COMISIÓN RESPECTIVA Y RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.
 - 10.4. **ASOCIADOS HONORARIOS.-** SON AQUELLOS ASOCIADOS O NO ASOCIADOS, QUE POR MÉRITOS ESPECIALES O POR ACTOS DE DESINTERESAMIENTO EN BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN, COMPROMETAN EL RECONOCIMIENTO Y LA GRATITUD DE LA CCH, DISTINCIÓN QUE SE OTORGARÁ PREVIO ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO.
 - 10.5. **ASOCIADOS VITALICIOS.-** SON AQUELLOS QUE HAN PERMANECIDO COMO ASOCIADOS ACTIVOS DURANTE NO MENOS DE 30 AÑOS, PARA CONSEGUIR DICHA RECONOCIMIENTO, DEBERÁN PRESENTAR UNA SOLICITUD POR ESCRITO AL CONSEJO DIRECTIVO.

ARTÍCULO 11°.- SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS O HÁBILES:

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO
Si que aparece arriba que se presenta
este documento a la Oficina

12 NOV. 2013
Página Número 3

ZENaida DEL PILAR JUANES SANCHEZ
CLASIFICADOR
M. 12.11.2013 16:45:19



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 11004339

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO**

- 11.1. ELEGER Y SER ELEGIDO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO O DE LA JUNTA DIRECTIVA DE UNO O MÁS COMITÉES SECTORIALES EMPRESARIALES; CONFORMAR COMITÉES Y COMISIONES, ASÍ COMO SER ACREDITADO POR LA CCH ANTE OTRAS INSTITUCIONES.
- 11.2. UTILIZAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS DE LA CCH, CUIDANDO QUE NO SE TRANSGREDAN LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y FINES DE LA CCH, PRIMERA SOLICITUD.
- 11.3. PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES DE LA CCH. CADA ASOCIADO TIENE DERECHO A UN VOTO.
- 11.4. FORMULAR PETICIONES, PROYECTOS, OBSERVACIONES Y/O RECURSOS, EN CONCORDANCIA CON LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA CCH.
- 11.5. SER REPRESENTADO Y APODERADO POR LA CCH ANTE ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS, PROMOTORES, ESPECIALIZADORES, INSTITUCIONES FINANCIERAS Y OTROS.
- 11.6. RECIBIR INFORMACIÓN OPORTUNA Y PERMANENTE, GENERALIZADA POR LA CCH, U OTRAS INSTITUCIONES, RELACIONADA A ECONOMÍA, TECNOLOGÍA, ADAPTACIÓN, COMERCIO, RED DE ASOCIADOS, CONVENIOS, CONVOCATORIAS, DECRETOS, ETC., SIN DISCRIMINACIÓN DE SECTORES ECONÓMICOS, A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO, PÁGINA WEB, DEMÁS MEDIOS VIRTUALES OFICIALES Y LA REVISTA DE LA CCH.
- 11.7. OBTENER UN CORREO ELECTRÓNICO EN EL DOMINIO DE LA PÁGINA WEB DE LA CCH, DESDE SU INSCRIPCIÓN, Y CLAVES DE ACCESO A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA.
- 11.8. CRUZAR DE VOTOS LOS BENEFICIOS QUE LE CONVIENGA, CONSULTAR, LEGALIZAR, SUSCRIPCIÓN Y/O COOPERACIÓN OBTENGA LA CCH.
- 11.9. OBTENER DESCUENTOS Y FACILIDADES DE PAGO EN LOS SERVICIOS QUE OFERTA LA CCH.
- 11.10. PARTICIPAR DEL CÍRCULO DE NEGOCIOS DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA CCH EQUIATIVAMENTE.
- 11.11. ACUMULAR EL RECORD DE ASOCIADO DE LA CCH PARA TODOS LOS SECTORES QUE ESTE ESTATUTO COMPRENDE, SIEMPRE QUE EL TITULAR DE LA EMPRESA CONSERVE LA CONDICIÓN DE TAL O SEA REPRESENTANTE DE LA MISMA EMPRESA, AUN CUANDO SEA TRANSFORMADA, FUSIONADA, MULTIPLICADA, CAMBIE DE RAZÓN SOCIAL Y OTROS EN LAS EMPRESAS REGISTRADAS POR FIGURA NATURAL. EL REPRESENTANTE Y ASOCIADO, IGUALMENTE NO PIERDE SU RECORD HISTÓRICO DE PERMANENCIA. EN AMBOS CASOS SE REQUIERE DE CONTINUIDAD COMO ASOCIADO ACTIVO EN LA CCH.

ARTÍCULO 12°: SON OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS:

- 12.1. CUMPLIR EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS DE LA CCH.
- 12.2. HONRAR EL PAGO PERIÓDICO DE LAS ANIDADES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.
- 12.3. ASISTIR A LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASÍ COMO A LAS CITACIONES QUE EMITA EL CONSEJO DIRECTIVO, LOS COMITÉES SECTORIALES EMPRESARIALES, DE LAS COMISIONES Y/O COMITÉES.
- 12.4. CUMPLIR CON LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL, CONSEJO DIRECTIVO Y COMITÉES SECTORIALES EMPRESARIALES.
- 12.5. DESEMPEÑAR LAS CARGOS O COMISIONES ESTABLECIDAS.
- 12.6. SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN EMPRESARIAL ACTUALIZADA QUE LE SEA SOLICITADA PARA USO EXCLUSIVO Y CONFIDENCIAL DE LA CCH.
- 12.7. PRACTICAR EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA ÉTICA EMPRESARIAL CON RESPONSABILIDAD SOCIAL.
- 12.8. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL LOGRO DE SUS FINES.
- 12.9. MANTENER LA COHERENCIA, EL DOMINIO Y BUENAS RELACIONES ENTRE ASOCIADOS, DIRECTIVOS Y PERSONAL DE LA CCH, DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN.
- 12.10. COMUNICAR Y/O DENUNCIAR INCUMPLIMIENTOS AL ESTATUTO, REGLAMENTOS Y/O ACUERDOS EN DEFENSA DE LA INSTITUCIONALIDAD Y EL DESEMPEÑO DE LA CCH ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO O LA ASAMBLEA GENERAL, DE SER EL CASO.
- 12.11. FOMENTAR Y VELAR POR EL INTERÉS DE LA CCH, SUS DIRECTIVOS, REPRESENTANTES Y ASOCIADOS.
- 12.12. OBSERVAR, RESPETAR Y CUMPLIR LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA CCH.

ARTÍCULO 13°: SE Pierde la Condición de Asociado:

- 13.1. POR RENUNCIA QUE DEBE FORMULARSE POR ESCRITO O POR EL CORREO ELECTRÓNICO ASURADO POR LA CCH.
- 13.2. POR MUERTE, BAJO QUE LOS SUCESORES CONTINUEN EJERCENDO LA MISMA ACTIVIDAD BAJO IGUAL DENOMINACIÓN Y DESIGNAN NUEVO REPRESENTANTE.
- 13.3. POR SER DECLARADO EN LIQUIDACIÓN, EN CONCURSO DE ACREEDORES O EN QUIEBRASAL N° VIII DE HUANCAYO.
- 13.4. POR DILIGENCIA Y/O LIQUIDACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA DE LA EMPRESA.
- 13.5. POR SANCIÓN QUE CORRESPONDA LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO (CONFORME A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE DISTINCIONES, INCENTIVOS Y SANCIONES DE LA CCH).

HYO. 12 NOV. 2013
Página Número 1

VERONICA DEL PILAR SUAREZ MANCHEZ
CERTIFICADO
No. 001-2013-000001



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 11004339

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO**

12.6. POR INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE SUS APORTES ORDINARIOS Y/O EXTRAORDINARIOS POR MAS DE NUEVE MESES CONSECUTIVOS Y/O APORTES QUE ASUMA FRENTE A LA CCH.

ARTÍCULO 14° TODAS LAS CAUSALES DEBEN SER APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO. LOS ASOCIADOS QUE INCUMPLAN LA CONDICIÓN DE TALER, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSALES MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE NO TENDRÁN DERECHO A NINGÚN BENEFICIO DEL TODO APORTES EFECTUADOS, Y ESTÁN OBLIGADOS A PAGAR LAS APORTACIONES VENCIDAS HASTA LA FORMALIZACIÓN DE SU RENUNCIA O RESERVA.

ARTÍCULO 15° LOS ASOCIADOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO O FALTA MAYOR NO CUMPLAN CON EL PAGO FORTUITO DE SUS APORTES, PODRÁN SOLICITAR POR ESCRITO SU REINTEGRACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO, QUEEN DEBERÁ FORTALECIMIENTO A LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA CCH PARA SU OMISION EN EL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES.

ARTÍCULO 16° INCENTIVOS. LOS INCENTIVOS SANCIONES Y LIMITACIONES ESTARÁN DERECHOS EN EL REGLAMENTO DE INCENTIVOS SANCIONES Y LIMITACIONES, EL CUAL SERÁ APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL A PROPOSICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

TÍTULO IV. DEL PATRIMONIO. ARTÍCULO 17° EL PATRIMONIO DE LA CCH ESTÁ CONSTITUIDA POR:

17.1 LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DERECHOS VALORES Y ACCIONES ADQUIRIDOS CUALQUIER ADQUISICIÓN A CUALQUIER TÍTULO LEGAL Y LAS PARTES CABLES QUE GENERAN LOS MISMOS.

17.2 LAS APORTACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LOS ASOCIADOS Y DE LOS REPRESENTANTES ANTE LAS ENTIDADES QUE LA CCH TENGA.

17.3 LOS INGRESOS DERIVADOS POR CONCEPTO DE PRODUCTOS, SANCIONES Y OTROS.

17.4 LAS DONACIONES Y LEGADOS QUE VENGA DE LOS PARTICULARES Y DEL ESTADO, ASÍ COMO LA RENTA QUE LOS DICHOS DERECHOS PRODUZCAN LOS INGRESOS CAPTADES.

17.5 INGRESOS QUE PERCIBA POR ESTUDIOS, DICTAMENES EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRO TRABAJO O SERVICIO QUE SE HAGA A NOMBRE DE LA CCH.

17.6 LOS INGRESOS QUE PERCIBA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y LA CORTE DE ARBITRAJE.

17.7 LOS DERECHOS Y CUALQUIER OTRO FORMA DE INGRESO OBTENIDOS COMO PRODUCTO DE CUALQUIER DERECHO LEGAL, CONVENCION, CONTRATO Y PARTICIPACIÓN EN CUALQUIER ACTIVIDAD EMPRESARIAL DESARROLLADA POR LA CCH.

17.8 EL PATRIMONIO DE LA CCH VARIARÁ SEGÚN LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES, SI HUBIERA UTILIDADES NO PODRÁN DISTRIBUIRSE DIRECTA NI INDIRECTAMENTE ENTRE SUS ASOCIADOS.

ARTÍCULO 18° TODA DONACIÓN Y LEGADO, DEBE SER PREVIAMENTE APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y PUESTO EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL, INMEDIATA SIGUIENTE.

ARTÍCULO 19° EL PATRIMONIO DE LA CCH SERÁ ADMINISTRADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN CONCORDANCIA CON EL PRESENTE ESTATUTO Y SU REGLAMENTO INTERNO, DANDO CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL.

ARTÍCULO 20° LA ENAJENACIÓN, CONSTITUCIÓN DE GRANTAMIENTOS, COMPRA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES MAYORES A \$1000 REQUIERE DE ACTUACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL CONVOCADA CON AGENDA EXTRAORDINARIA.

TÍTULO V. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 21° LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO SON:

21.1 LA ASAMBLEA GENERAL.

21.2 EL CONSEJO DIRECTIVO.

21.3 LA ASAMBLEA GENERAL.

21.4 EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL CONSEJO DIRECTIVO.

CAPÍTULO I. LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 22° LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ÓRGANO SUPLENTE DE GOBIERNO DE LA CCH Y ESTÁ CONSTITUIDA POR TODOS LOS ASOCIADOS ACTIVOS O SIMILARES CONVOCADOS Y REUNIDOS CONFORME AL ESTATUTO. SE CONVOKA POR ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO O A SOLICITUD ESCRITA CON FIRMAS DE NO MENOS DEL 10% DE ASOCIADOS ACTIVOS, SIENDO PADRÓN ACTUALIZADO DEL MES ANTERIOR LA CONDUCCIÓN DE LA ASAMBLEA SERÁ DIRIGIDA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y CONFORMADA POR EL DIRECTOR SECRETARIO Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, QUIENES ASUMIRÁN JERÁRQUICAMENTE.

ARTÍCULO 23° LA CITACIÓN PARA LA ASAMBLEA GENERAL, OBLIGATORIAMENTE SE REALIZARÁ MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN, POR LO MENOS CON DIEZ (10) DÍAS ESTÁNDAROS DE ANTICIPACIÓN PARA LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS, LA CONVOCATORIA PARA LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS SE EFECTUARÁ CON CINCO (5) DÍAS CALENDARIOS DE ANTICIPACIÓN, SEÑALANDO EN AMBOS CASOS LA AGENDA, LUGAR, DÍA Y HORA. EL CONSEJO DIRECTIVO, ADICIONALMENTE, PODRÁ DISPONER LA CONVOCATORIA, PARA LOGRAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS ASOCIADOS, YA SEA POR CORREO ELECTRÓNICO, CARTAS, BROCHES, RADIOS, TELEVISIÓN Y/O OTROS MEDIOS. LA CITACIÓN DEBERÁ CONSIDERAR PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, CON UN INTERVALO DE CINCUENTA MINUTOS. SI PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA NO EXISTIERA EL QUÓRUM CONSTITUTIVO POR LA MITAD MAS UNO DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD AL ART. 87° DEL CÓDIGO CIVIL. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, HASTA LA PRESENCIA DE CUALQUIER NÚMERO DE ASOCIADOS, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE LA MAYORÍA SIMPLE DE LOS MIEMBROS CONCURSANTES.

ARTÍCULO 24° SE REALIZARÁN ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS EN LAS SIGUIENTES FECHAS:

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 11004339

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO**

- 24.1 LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE REALIZARÁ ANUALMENTE EL 15 DE ENERO DE CADA AÑO, EN SESIÓN SOLEMNE, CON OCASIÓN DE LOS ACTOS DE ANIVERSARIO DE LA CCI Y CUANDO CORRESPONDA, PARA LA INSTALACIÓN Y JURAMENTACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO RESULTANTE.
- 24.2 LA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE REUNIRÁ Hacia EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO, PARA LOS FINES SIGUIENTES:
- APROBAR LA MEMORIA ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO EN LA QUE DA CUENTA DE LOS ACTOS DE SU ADMINISTRACIÓN Y MARCHE DE LA INSTITUCIÓN DEDICADO ANTERIOR.
 - APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ECONÓMICO ANTERIOR.
- 24.3 LA TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE REALIZARÁ EN EL MES DE OCTUBRE PARA:
- REVISIÓN DE LA EJECUCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL.
 - APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO SIGUIENTE.
 - ELECCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL, CUANDO CORRESPONDA.

ARTÍCULO 25° LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SE REUNIRÁ CUANDO ASÍ LO AGUERE EL CONSEJO DIRECTIVO, O CUANDO LO SOLICITE NO MENOS DE LA DECIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 23. SI LA RESOLUCIÓN DE ESTOS NO ES APROBADA DENTRO DE LOS 15 DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE HABER SIDO PRESENTADA O EN DELEGADA LA SOLICITUD, LA CONVOCATORIA SE REALIZARÁ CONFORME LO ESTABLECIDO EN CÓDIGO CIVIL.

ARTÍCULO 26° LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SE PUEDE REUNIR ENTRE OTROS PARA LOS SIGUIENTES FINES:

- RESOLVER LOS PUNTOS MATERIA DE LA CONVOCATORIA.
- DELEGAR AL CONSEJO DIRECTIVO Y COMISIONES FUNCIONALES LA FORMULACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN.
- APROBAR, MODIFICAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN A SOLICITUD DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- PLAZAR LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS A PROPUENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- INTRODUCIR TOTAL O PARCIALMENTE AL CONSEJO DIRECTIVO, REPRESENTANTES U OTROS ORGÁNOS DE LA CCI, EMITIENDO VOTO DE CONFIANZA O DENSIURA SEGÚN SEA EL CASO.
- ELDER A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO TRANSITORIO EN CARGO DE VACANCIA, CUANDO EL CONSEJO DIRECTIVO NO HAYA DESIGNADO AL SUSTITUTANTE.
- REVISAR Y LEVANTAR EL REGISTRO DE LA CCI.
- DISCUTIR Y APROBAR LAS PROPOSICIONES Y DEMÁS ASUNTOS QUE LA PROPIA ASAMBLEA ACUERDE INCORPORAR.
- OTROS DE CONFORMIDAD AL PRESENTE ESTATUTO Y TRAMPAS COMPLEMENTARIAS.

ARTÍCULO 27° LOS ACUERDOS QUE LAS ASAMBLEAS GENERALES SEAN ADOPTADOS POR MAYORÍA SIMPLE DE LOS ASOCIADOS ASISTENTES, SALVO LOS CASOS QUE POR DISPOSICIÓN DE ESTE ESTATUTO O LA LEY REQUIERAN MAYORÍA APLICADA, LOS ACUERDOS SE TENDRÁN COMO EFECTIVOS EN VIGENCIA, SIN NECESAR APROBACIÓN DEL ACTA, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA DE LA ASAMBLEA.

ARTÍCULO 28° LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, PARA SER VÁLIDAS DEBEN SUSCRIBIRSE POR EL PRESIDENTE, EL DIRECTOR SECRETARIO, UN MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DOS ASOCIADOS ACTIVOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA. EN CASO DE NEGATIVA DE LOS ORIGINADORES A FIRMAR/O ALCANZAR LOS ACUERDOS, EL ACTA SERÁ SUSCRITA POR NO MENOS DEL 50% MÁS UNO DE LOS ASISTENTES A DICHA ASAMBLEA, DEJANDO EN CONSTANCIA DE DICHA CIRCUNSTANCIA.

CAPÍTULO II DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 29° EL CONSEJO DIRECTIVO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO QUE DIRIGE LA CCH Y ESTÁ CONSTITUIDO POR LOS SIGUIENTES:

- PRESIDENTE.
- VICE - PRESIDENTE.
- DIRECTOR SECRETARIO.
- DIRECTOR DE ECONOMÍA Y FINANZAS.
- DIRECTOR DE SERVICIOS, ASESORIA Y DEFENSA EMPRESARIAL.
- DIRECTOR DE DESARROLLO SECTORIAL Y EMPRESARIAL.
- DIRECTOR DE CULTURA, RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 30° EL MANDATO DEL CONSEJO DIRECTIVO ES POR EL PERIODO DE DOS AÑOS, NO PROCEDE LA REELECCIÓN INMEDIATA AL CARGO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, SE PRECISA QUE NO MÁS DE DOS (2) MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO VALENTE PUEDAN SER REELEJIDOS, PARA LO CUAL DEJARÁN RENUNCIAR A SUS CARGOS ANTES DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE ELECCIONES.

ARTÍCULO 31° SON OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO Y ACUERDOS ADOPTADOS EN ASAMBLEA GENERAL Y CONSEJO DIRECTIVO EMPRESARIAL.
- FORMULAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS DE GESTIÓN A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.
- CONVOCAR A ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACORDA A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ESTATUTO, EN CONCORDANCIA CON LOS ART. 90° Y 91°.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 6

12 NOV. 2013



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 11004339

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO**

- 31.1 APROBAR LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN GENERAL, CONVENIOS, ALIANZAS ESTRATÉGICAS, ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, EN EL MARCO DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN DE LA OCH.
- 31.2 APROBAR A PROPOSITO DE LA COMISIÓN ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN LAS TASAS DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA OCH, DE ACUERDO A SU CUADRO TARIFARIO.
- 31.6 APROBAR LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS SECTORIALES EMPRESARIALES A PROPOSITO DEL CONSEJO SECTORIAL EMPRESARIAL Y/O A SOLICITUD DE NO MENOS DE QUINCE (15) ASOCIADOS ACTIVOS.
- 31.7 CONFORMAR COMISIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ESPECÍFICAS.
- 31.8 NOMBRAR, EVALUAR Y REMOVER A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORTE DE ARBITRAJE Y A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA OCH ASÍ COMO A SUS PRESIDENTES.
- 31.9 MODIFICAR LOS REGLAMENTOS INTERIORES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y LA CORTE DE ARBITRAJE DE LA OCH.
- 31.10 NOMBRAR AL MIEMBRO REMPLAZANTE DE ENTRE LOS ASOCIADOS ACTIVOS DE LA OCH EN CASO DE VACANCIA DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO, DANDO CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL EN LA SIGUIENTE SESIÓN.
- 31.11 PROPONER PREVIA EVALUACIÓN A LOS QUE ENTREGARÁN A LA OCH ANTE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, DE ACUERDO AL PRESENTE ESTATUTO Y NORMAS VIGENTES, CUYA DESIGNACIÓN SE REALIZARÁ EN ASAMBLEA GENERAL CONVOCADA DE ACUERDO.
- 31.12 DECORAR, EVALUAR Y REMOVER AL SEÑERÍA GENERAL Y DEMÁS GERENTES DE LA OCH, SIN PERJUICIO QUE ESTOS DEN CUENTA DE SU GESTIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL.
- 31.13 APROBAR LA ESCALA REMUNERATIVA, LA POLÍTICA Y ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA OCH.
- 31.14 APROBAR LOS SERVICIOS EMPRESARIALES QUE BRINDA LA OCH EN CONCORDANCIA CON LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DE LOS ASOCIADOS Y UNIDADARI.
- 31.15 AUTORIZAR EL CARGO DE LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES INSCRIBIBLES, REEVALUAR Y DAR DE BAJA ACTIVOS, DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS SUSTANTIVAS Y PROCEDIMENTALES, DANDO CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ANUALMENTE.
- 31.16 AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASesoría, ASISTENCIA TÉCNICA Y OTRAS LABORES ESPECIALIZADAS.
- 31.17 OTORGAR Y REVOCAR PODERES A REPRESENTANTES, ABOGADOS Y/O TERCEROS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA OCH.
- 31.18 AUTORIZAR LOS PAGOS Y GASTOS DE CUALQUIER MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y/O COMISIONADOS EN REPRESENTACIÓN DE LA OCH, CUANDO NO ESTUVIEREN PRESENCIADOS Y/O AUTORIZAR UNA LIMITADA APROBACIÓN.
- 31.19 APROBAR PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL EN BENEFICIO DE LA OCH.
- 31.20 RESOLVER TODOS LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTE ESTATUTO CON CARGO DE DAR CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL.
- 31.21 APROBAR EL PROYECTO INSTITUCIONAL ANUAL, LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS CON SUS NOTAS Y ANEXOS, LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO ALINEADO AL PLAN OPERATIVO ANUAL, ASÍ COMO LOS PROYECTOS Y APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.
- 31.22 CONVOCAR AUDITORIAS EXTERNAS ANUALES Y/O EXAMENES ESPECIALES.
- 31.23 DECORAR Y/O RATIFICAR A LA CANTIDAD E INTEGRANTES DE LA CORTE CONSULTIVA DE LA OCH.
- 31.24 RESPECTAR LA COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS INDIVIDUALES O ACUMULADOS, BIENES, BIENES Y/O OTRAS.

Artículo 32 EN LOS CASOS DE VACANCIA DE UN DIRECTOR, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSALES PREVISTAS EN EL ESTATUTO, EL CONSEJO DIRECTIVO ESTÁ FACULTADO PARA SUSTITUIRLO Y REALIZAR LA INSCRIPCIÓN ANTE LA OFICINA, DANDO CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL SIGUIENTE.

Artículo 33 EL QUÓRUM DEL CONSEJO DIRECTIVO ES LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS EN LA PRIMERA CITACIÓN, PARA LA SEGUNDA CITACIÓN QUE SE REALICARÁ 30 MINUTOS DESPUÉS, LA REUNIÓN SE LLEVARÁ A CABO CON UN NÚMERO DE MIEMBROS NO MENOR DE TRES (3), EN AMBOS CASOS LOS ACTUARIOS DEBEN TOMAR POR MAYORÍA DE LOS MIEMBROS CONCORDANTES, EL PROCEDIMIENTO TIENE VOTO LIGERAMENTE.

Artículo 34 LOS ASISTENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO CUMPLIRÁN EN UN LIBRO DE ACTAS LEGALIZADO, SERÁN FIRMADOS POR LOS MIEMBROS ASISTENTES.

Artículo 35 EL DESAMPARO EN EL CARGO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO RECAE AN INDEFINIDO.

Artículo 36 LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA OCH NO GOZARÁN DEL BENEFICIO CONTEMPLADO POR EL 11.10 DEL ART. 11 DEL PRESENTE ESTATUTO MIENTRAS OCURRAN LOS CAMBIOS.

Artículo 37 EL CONSEJO DIRECTIVO EN SU PRIMERA SESIÓN DEBEN ORGANIZAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.

CAPÍTULO III.- DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 7
12 NOV. 2013

RECEBIÓ EL Sr. SUÁREZ SANCHEZ
CERTIFICACIÓN
Reg. de 1000 100 2013 1000 7 12 13

FORMULARIO DE PUBLICIDAD

SERIE 001 N° 715425


SUNARP

 SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO

OFICINA REGISTRAL HUANCAYO

N° Partida: 11004339

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO**
Artículo 38° EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CCH
SON SUS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES:

- 38.1 REPRESENTAR INSTITUCIONALMENTE A LA CCH ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES O ORGANIZACIONES, PÚBLICAS O PRIVADAS DEL ÁMBITO LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.
- 38.2 PRESIDIR LA ASAMBLEA GENERAL, LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, LAS SESIONES DEL CONSEJO RECTORIAL EMPRESARIAL Y OTROS ACTOS PÚBLICOS QUE ORGANICE LA CCH. TENER VOTO ENMIENDANTE.
- 38.3 SANCIONAR TODO TIPO DE CONTRATOS, CONVENIOS, ALIANZAS ESTRATÉGICAS, ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN DE BIENES, LA CORRESPONDENCIA, ENTRE OTROS, DE LA CCH.
- 38.4 PRESIDIR LAS REUNIONES EJECUTIVAS DE LA CCH.
- 38.5 PROPONER A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES Y COMITES FUNCIONALES.
- 38.6 CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL PRESENTE ESTATUTO, INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y DEMÁS NORMAS LEGALES VIGENTES.
- 38.7 DICTAR EN CASOS EXCEPCIONALES, LAS MEDIDAS QUE ESTIME CONVENIENTES EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA.
- 38.8 DAR CUENTA DE SU GESTIÓN PRESIDENTARIAL LA MEMORIA ANUAL EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE.
- 38.9 PROPONER PROYECTOS Y REFORMAS DEL ECTO DE IMPACTO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL.
- 38.10 CONVOCAR A LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, ECONÓMICAS, INGENIERAS, AMBIENTALES, INSTITUCIONALES, PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y PROBLEMAS QUE AFECTEN A LAS EMPRESAS, CIUDADANOS, Y SOCIEDAD EN GENERAL.
- 38.11 DELEGAR SU REPRESENTATIVIDAD PARA ACTOS PARTICULARES, REPORTES ACADÉMICOS, CIENTÍFICOS, ETC.
- 38.12 OTRAS QUE LA ASAMBLEA GENERAL, EL CONSEJO DIRECTIVO O EL CONSEJO RECTORIAL EMPRESARIAL LE ENCOMIENDEN.

Artículo 39° SON OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL VICE-PRESIDENTE:

- 39.1 REPRESENTAR TEMPORAL O URGENTIVAMENTE AL PRESIDENTE DE LA CCH ASUMIENDO SUS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES, POR DELEGACIÓN DEL PRESIDENTE O AUSENCIA DEFINITIVA DEL MISMO; O ACEPTO DEL CONSEJO DIRECTIVO EN REUNIÓN DE ELECCIÓN.
- 39.2 OTRAS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO Y/O LA ASAMBLEA GENERAL.

Artículo 40° SON OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR SECRETARIO:

- 40.1 REUNIR Y DIFUNDIR EL LIBRO DE ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES, DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL CONSEJO RECTORIAL EMPRESARIAL.
- 40.2 REUNIR Y DIFUNDIR JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, LAS CERTIFICACIONES HUMANÍFICAS Y CREDENCIALES QUE OTORGA LA CCH.
- 40.3 REDACTAR LAS RESOLUCIONES EJECUTIVAS POR ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.
- 40.4 SUPERVISAR LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y CONSEJO DIRECTIVO.
- 40.5 SUPERVISAR LAS ACTUACIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CCH A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL EN MATERIA DE:
 - 40.5.1 MANTENIMIENTO DE LOS ARCHIVOS DOCUMENTARIOS DE LA CCH.
 - 40.5.2 RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DE LOS ASOCIADOS, SOCIOS Y OTROS.
 - 40.5.3 SALVAGUARDAR LA REDACCIÓN OPORTUNA DE LAS ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL, CONSEJO DIRECTIVO Y CONSEJO RECTORIAL EMPRESARIAL EN LOS LIBROS CORRESPONDIENTES.
 - 40.5.4 DIRIGIR LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA LA CALIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN DE NUEVOS ASOCIADOS.

40.6 OTRAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL, Y/O CONSEJO DIRECTIVO.

Artículo 41° SON OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

- 41.1 CONVOCAR Y PRESIDIR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN DE LA CCH.
- 41.2 SUPERVISAR LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL EN FUNCIÓN AL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA CCH, ALINEADO AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL APROBADO.
- 41.3 PROPONER AL CONSEJO DIRECTIVO LAS NORMAS Y MEDIDAS DE CARÁCTER ECONÓMICO QUE PUEDAN NECESARIAMENTE MANTENER EL EQUILIBRIO FINANCIERO Y DESARROLLO DE LA CCH.
- 41.4 SUPERVISAR QUE TODO INGRESO Y EGRESO DE DINERO ESTÉN SUSTENTADOS, DOCUMENTADOS Y AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL.
- 41.5 SUPERVISAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y LABORALES DE LA CCH.
- 41.6 SALVAGUARDAR EL MARGEN ADECUADO DEL PATRIMONIO DE LA INSTITUCIÓN.
- 41.7 OTRAS OBLIGACIONES Y FACULTADES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP/VO.

 ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO
El que suscribe declara que la presente
Copia es una copia fiel y original.
Página Número 8

12 NOV. 2013

 FIRMADA DEL DR. J. SUAREZ ESPINOZA
CERTIFICADO
N° 124-97-SUNARP/VO.



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO

OFICINA REGISTRAL HUANCAYO

N° Partida: 11004339

INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO

- 44.1 CONVOCAR Y PRESIDIR LA COMISIÓN DE CULTURA, RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DE LA CCH.
- 44.2 PROPONER Y COORDINAR PROGRAMAS PARA FORTALECER LA IMAGEN DE LA CCH.
- 44.3 SUPERVISAR LA PUBLICACIÓN MENSUAL Y HACE RESPONSABLES LA REVISTA JUNIN EMPRENDEDOR, MANTENER ACTUALIZADA LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
- 44.4 PROPONER ACCIONES CON LA COMISIÓN DE EXTENSIÓN SOCIAL Y SOLIDARIDAD, Y OTAS INSTITUCIONES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL, DEPORTIVA, DE RECREACIÓN, COOPERATIVIDAD ENTRE LOS ASOCIADOS Y DE PROMOCIÓN A LA SOCIEDAD.
- 44.5 GESTIONAR CONVENIOS CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA CCH Y SUS ASOCIADOS.
- 44.6 PROMOVER Y COORDINAR CON LA COMISIÓN DE DISTINGUIONES, INCENTIVOS Y SANCIONES Y SU RESPECTIVA COMISIÓN LAS PREMIACIONES Y DISTINGUIONES ASOCIADOS Y PERSONALIDADES QUE HAN CONTRIBUIDO CON EL DESARROLLO DE LA REGIÓN.
- 44.7 PROMOVER CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE FORMALIZACIÓN, RESPONSABILIDAD EMPRENDEDORA Y SOCIAL.
- 44.8 PROPONER EVENTOS CULTURALES Y CREATIVOS QUE FOMENTAN EL DESARROLLO DE LA CULTURA EMPRESARIAL, ELEVANDO EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD DE LOS ASOCIADOS.
- 44.9 PROMOVER EN FORMA PERMANENTE LA CAPACITACIÓN DE LOS ASOCIADOS Y SUS ASOCIADOS EN TEMAS DE INTERÉS DE LA CIUDADANÍA Y LA REGIÓN.
- 44.10 OTRAS OBLIGACIONES Y FACULTADES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL Y/O EL CONSEJO DIRECTIVO.

CAPÍTULO IV. DE LA GERENCIA GENERAL

ARTÍCULO 46° LA GERENCIA GENERAL DEL ORGANO EJECUTIVO DE NIVEL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CCH Y OPTIMIZA EL USO DE LOS RECURSOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES Y OBJETIVOS. EL GERENTE GENERAL, ASUME LA REPRESENTACIÓN DE LA CCH EN LOS CASOS QUE EL PRESENTE ESTATUTO Y LAS LEYES ASÍ LO DETERMINAN.

ARTÍCULO 46° EL GERENTE GENERAL, EJECUTARÁ SUS OBLIGACIONES Y ATENDIENDO DE ACUERDO AL INTERÉS DEL ESTATUTO Y A LOS INSTRUMENTOS INTERIORS DE GESTIÓN QUE APRUEBE LA ASAMBLEA GENERAL, SU DESIGNACIÓN O REMOCIÓN, DEPENDE DEL CONSEJO DIRECTIVO, ES CONTRATADO COMO PERSONA DE FEDELECCIÓN Y CONFIANZA.

ARTÍCULO 47° EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL, PODRÁ ENCARGARSE PREVIA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, HASTA SU REINTEGRACIÓN, A UN FUNCIONARIO DE LA CCH, O DE OTRA AUSENCIA SE TOMARA EN CONSIDERACIÓN EL CONSEJO DIRECTIVO CONTRATAR AL SUPLENTE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

ARTÍCULO 48° SON OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL GERENTE GENERAL:

- 48.1 ADMINISTRAR LA MANEJA ECONÓMICA, FINANCIERA Y DADEN INSTITUCIONAL DE LA CCH.
- 48.2 ACTUAR COMO SECRETARIO TÉCNICO DE LA ASAMBLEA GENERAL, DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL CONSEJO DE FOMENTO, IMPRESARIAL, ASISTIR A LAS REUNIONES CON VOZ PERO SIN VOTO.
- 48.3 REDACTAR, FIRMAR, COORDINAR Y ACTUALIZAR LOS LIBROS DE ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL, CONSEJO DIRECTIVO Y EL CONSEJO FOMENTO EMPRESARIAL.
- 48.4 PLANIFICAR, COORDINAR, DISEÑAR Y CONTROLAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS, TECNOLÓGICOS Y HUMANOS DE LA CCH, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES CON EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD.
- 48.5 EJECUTAR LOS ACTUARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, IMPARTIENDO DIRECTIVAS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- 48.6 DISEÑAR EL PROCESAMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERAL Y RECURSOS POR LA CCH PARA SER EFUNDIDA EN LOS ASOCIADOS DE CONFORMIDAD AL ESTATUTO.
- 48.7 CUMPLIR CON EL PAGO ORDINARIO DE LAS REMUNERACIONES, OBLIGACIONES TERRITORIALES, MUNICIPALES, LABORALES, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, LEGALES, ETC.
- 48.8 EJECUTAR EFICIENTEMENTE EL PRESUPUESTO, CON UN MANEJO ADECUADO DE LA CONTABILIDAD ENTREGANDO MENSUALMENTE AL CONSEJO DIRECTIVO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA CCH.
- 48.9 PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO EL PRESUPUESTO ANUAL Y EL PLAN OPERATIVO ANUAL EN CONCORDANCIA CON EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.
- 48.10 ELABORAR E IMPLEMENTAR, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN NUCLEACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LA CCH.
- 48.11 INTEGRAR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN EN CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA MISMA.
- 48.12 SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PATRÓN DE ASOCIADOS ACTIVOS Y NO ACTIVOS, PREVIENDO A DISPOSICIÓN ANTES DEL INICIO DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.
- 48.13 RECLUTAR LOS CONTRATOS DE LA CCH, CON LOS TRABAJADORES, INVESTIGADORES, COLABORADORES Y OTROS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA CCH.
- 48.14 DESPACHAR TODOS LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CCH, COMO ASOCIADOS, OTROS, QUE TIENEN OBLIGACIÓN DE CONCENTRACIÓN.
- 48.15 SUPERVISAR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CCH A SUS ASOCIADOS Y NO ASOCIADOS.


SUNARP

 SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO

OFICINA REGISTRAL HUANCAYO

N° Partida: 11004339

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO**

48.16 REPRESENTAR A LA CCH EN TODO PROCESO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN LOS TERMINOS PREVISTOS POR LOS ART. 74º, 75º Y 77º DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

48.17 FIRMAR LOS FUNDAMENTOS CON EL DIRECTOR DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y OTRO DIRECTOR SUPLENTE QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DESIGNA, LOS DOCUMENTOS ENLACERADOS EN EL ARTICULO 49º DEL PRESENTE ESTATUTO.

CAPITULO V.- DE LOS PODERES Y FACULTADES DE REPRESENTACION

ARTICULO 49º LAS FIRMAS AUTORIZADAS PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES, BAJO LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ESTATUTO, SON LOS SIGUIENTES: **FACULTADES MANCOMUNADA O DOBLE FIRMA**, SON AQUELLAS QUE EJERCEN CONJUNTAMENTE EL DIRECTOR DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y OTRO DIRECTOR SUPLENTE QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DESIGNA, O EL DIRECTOR GENERAL PARA LOS SIGUIENTES ACTOS:

- 49.1 FIRMAR LAS CERTIFICACIONES DE AFILIACION Y LAS DEMAS QUE EMITA LA CCH, ASI COMO TENER CLASE DE DOCUMENTOS PARA LA AFILIACION DE LAS CUENTAS BANCARIAS.
- 49.2 DEJAR, EMITIR, RENOVAR, RENOVAR, ACEPTAR, RE ACEPTAR, ENDOSAR, DISCONTAR Y ANTICIPAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, CIBROS, VALORES, PAGADES Y TODA CLASE DE TITULOS VALORES. EL ENDOSO DE LOS TITULOS VALORES SERA **SIEMPRE** A FAVOR DE ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO PARA ABONARLE A LAS CUENTAS DE LA CCH.
- 49.3 ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR, CORRIGIR, CANCELAR, CERRAR, TODA CLASE DE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, A PLAZOS Y **TODO TIPO** DE DEPOSITOS, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, DEJAR Y HERRERAR CUALQUIER CUENTA DE CREDITO DE CUALQUIER TIPO O CLASE, ASI COMO CERRAR, ENDOSAR, CHEQUES O CERTIFICADOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA PARA ABONARLE EN CUANTAS DE LA CCH.
- 49.4 CERRAR Y TENER RESPECTIVO CHEQUES, CIBROS A ORDEN DE LA INSTITUCION EN CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA, FINANCIERA, MUTUAL, COOPERATIVA, CAJA MUNICIPAL, ETC. SOLICITAR BORROSOS O AVANCES EN CUENTA CORRIENTE BANCARIA, ABRIR, CERRAR Y CERRAR CAJAS DE RESERVA O HOVEDAS.
- 49.5 COMPRAR Y VENDER CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, PARA QUE EL PRODUCTO DE LA VENTA SEA ABONADO EN CUENTAS A NOMBRE DE LA CCH.
- 49.6 SOLICITAR, EMITIR, ANULAR, REDUCIR Y CANCELAR GARANTIAS REALES, ENDOSAR BOLSA, DISCONTAR, DE ENTRAQUE, WARRANTS Y FIRMAR CARTAS DE PORTE, DE ALMACEN GENERAL, SOLICITAR CARTAS FIANCE, EN GENERAL, CUALQUIER CLASE O TIPO DE DOCUMENTOS DE CREDITO, MERCANTIL O CIVIL A FAVOR DE LA CCH.
- 49.7 FIRMAR CONTRATOS DE LEASING Y OTROS APINES, ADEMAS TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SE PUEDAN REALIZAR EN TODAS LAS EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL O INTERNACIONAL, PRESTACIONES DE SERVICIOS (CONSEJO DIRECTIVO).
- 49.8 GESTIONAR, EMITIR, FIRMAR LA RESPECTIVA DOCUMENTACION Y TITULOS VALORES, QUE PODRA INCLUIR, OTORGAMIENTO DE TODO TIPO DE GARANTIAS Y FIANZAS, EN FAVOR DE LA CCH, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO.
- 49.9 LA CONSTITUCION DE REINTAS SOBRE LOS EMPLEOS, EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES DE LA CCH, DEBE SER PARA SU RATIFICACION AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL.

CAPITULO VI.- DEL CONSEJO SECTORIAL EMPRESARIAL

ARTICULO 50º EL CONSEJO SECTORIAL EMPRESARIAL, ES UN ORGANO DE GOBIERNO TECNICO EMPRESARIAL, ESTA CONFORMADO POR LOS PRESIDENTES DE LOS COMITES SECTORIALES EMPRESARIALES QUE SE ELABORAN ENTERAMENTE A SU DISCRECION, SE REUNE ORDINARIAMENTE CON FRECUENCIA MENSUAL Y EXTRAORDINARIAMENTE CUANDO LO AUTORIZA EL CONSEJO SECTORIAL EMPRESARIAL, O A SOLICITUD DEL 25% DE SUS INTEGRANTES, SUS FUNCIONES SON CLASIFICAR, PROMOVER Y DESARROLLAR TEMAS DE INTERES, DE MERCADO, LEGALES Y OTROS, CUYOS ACTORES Y PROPOSITOS SEAN RELEVANTES AL INTERES EMPRESARIAL, EN ARMONIA CON EL INTERES DEL DESARROLLO COLECTIVO. EL MANDATO DEL CONSEJO SECTORIAL EMPRESARIAL SERA POR DOS AÑOS Y SE RENOVARA POR SU INSTALAMIENTO INTERNO EL MES QUE SEAN APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO. SUS ACTUACIONES CONSTARAN EN UN LIBRO DE ACTAS LEGITIMAS Y SERAN SUSCRITAS POR LOS MIEMBROS ASISTENTES.

TITULO VI.- DE LOS ORGANOS CONSULTIVOS Y DE GESTION

ARTICULO 51º SON ORGANOS CONSULTIVOS Y DE GESTION DE LA CCH LOS COMITES Y LAS COMISIONES:

- 51.1 EL COMITE CONSULTIVO.
- 51.2 EL TRIBUNAL DE HONOR.
- 51.3 LOS COMITES SECTORIALES EMPRESARIALES.
- 51.4 EL COMITE DE EXTENSION SOCIAL Y SOLIDARIADA.
- 51.5 EL COMITE DE FORMACION.
- 51.6 LAS COMISIONES.

CAPITULO I.- DEL COMITE CONSULTIVO Y EL TRIBUNAL DE HONOR

 ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO
El que suscribe certifica que la presente
copia es fiel y verdadera.

HYO, 12 NOV. 2013

CESAR DEL VALLE SUAREZ JANCOS

PÁGINA NÚMERO 11


SUNARP

 SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO

OFICINA REGISTRAL HUANCAYO

N° Partida: 11004339

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO**

ARTÍCULO 52° EL COMITÉ CONSULTIVO ES UN ÓRGANO DE ASesoría Y CONSULTORA DEL CONSEJO DIRECTIVO, DESIGNADO POR ESTE INTEGRADO POR PART PRESIDENTES, PART DIRECTIVOS Y/O ASOCIADOS QUE POR SU VERIFICACIÓN PROFESIONAL Y EMPRESARIAL HAN CONTRIBUIDO CON LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA CCH ORDINARIAMENTE ACREDITADOS EN SU CALIDAD DE ASOCIADOS ACTIVOS. DEBERÁ CONFORMARSE POR UN NÚMERO ENTRE 03 Y 07 INTEGRANTES, PRESIDIDO POR UNO DE SUS MIEMBROS. LAS FUNCIONES DE ESTE COMITÉ SERÁN ASESORAR AL CONSEJO DIRECTIVO EN TODOS AQUELLOS ASUNTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS. **ARTÍCULO 53°** EL TRIBUNAL DE HONOR ES UN ÓRGANO CONFORMADO POR 03 MIEMBROS, ELEJIDOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO E INTEGRADO POR PART PRESIDENTES, PART DIRECTIVOS Y/O ASOCIADOS, DEBIDAMENTE ACREDITADOS EN SU CALIDAD DE ASOCIADOS ACTIVOS, MENCIONADOS DE LA MÁS ALTA DISTINCIÓN DE LOS ASOCIADOS, QUE HAYAN CONTRIBUIDO CON EL DESARROLLO DE LA CCH, CON CONDUCTA INTACTABLE Y DE HONORABLE TRAYECTORIA PROFESIONAL, QUEBEN CONOCERAN Y RESOLVAN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER ÉTICO O INSTITUCIONAL QUE SOMETA A SU CONSIDERACIÓN LA ASAMBLEA GENERAL Y/O EL CONSEJO DIRECTIVO. EL TRIBUNAL DE HONOR EMITIRÁ SU DICTAMEN EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS HÁBILES, POR UN Y ANTE DÍ, Y DE ACUERDO A ESTE ESTATUTO Y EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA CCH SU DICTAMEN SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE DEBEN CONSIDERARLO, PODRÁ RECUSARLO A LA ASAMBLEA GENERAL CUYA DECISIÓN FINAL ES INTACTABLE.

CAPÍTULO II.- DE LOS COMITÉS SECTORIALES EMPRESARIALES

ARTÍCULO 54° LOS COMITÉS SECTORIALES EMPRESARIALES SON CONSEJOS DE HONOR Y DE APOYO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CCH, DEDICADOS A UN DETERMINADO SECTOR DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, QUE COLABORAN AL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS DIFERENTES SECTORES DE NEGOCIOS, INTEGRADOS POR ASOCIADOS ACTIVOS DE LA CCH. **ARTÍCULO 55°** CADA COMITÉ SECTORIAL EMPRESARIAL ESTARÁ INTEGRADO POR NO MENOS DE TRES (3) MIEMBROS, UN PRESIDENTE Y DOS VOCALLES, ELEJIDOS POR LOS ASOCIADOS DEL SECTOR, NOMBRADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO. SU RENOVACIÓN SERÁ CADA DOS (2) AÑOS COMO MÁXIMO. **ARTÍCULO 56°** LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS COMITÉS SECTORIALES EMPRESARIALES SERÁN CONTEMPLADAS EN SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS INTERIORS. LOS MISMOS QUE SERÁN APROBADOS Y/O MODIFICADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

CAPÍTULO III.- DEL COMITÉ DE EXTENSIÓN Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 57° EL COMITÉ DE EXTENSIÓN Y SOLIDARIDAD SOCIAL, ES UN ÓRGANO DE GESTIÓN DE LA CCH Y QUE COORDINA, COORDINA Y EJECUTA ACCIONES, ACTIVIDADES Y EVENTOS EN BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS, SUS FAMILIARES Y LA COMUNIDAD EN GENERAL, LUTA CONJUNTA POR LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ASOCIADOS. LE PROHÍBE EL USO DEL CÓDIGO DEL PRESIDENTE (A), EN SU DEFECTO QUE SE EMPLAZA EL CONSEJO DIRECTIVO, A PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA O CUALQUIER MIEMBRO SU TÍTULO DE IDENTIFICACIÓN EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR DE CULTURA, RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN.

ARTÍCULO 58° SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ DE EXTENSIÓN Y SOLIDARIDAD SOCIAL:
 SR.1 INFORMAR PERIODICAMENTE SOBRE SUS ACTIVIDADES EN LA PÁGINA WEB DE LA CCH Y LA REVISTA INSTITUCIONAL.
 SR.2 PROPONER UN PLAN DE TRABAJO ANUAL QUE SERÁ APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y EJECUTAR ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVAS, ESPORTACIÓLES, RESALTANDO LAS FIGURAS CONMEMORATIVAS.
 SR.3 MONITOREAR CUANTAS PROMERORIZACIONES Y SUSSESTIVAS DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE REALICEN PARA EL LOGRO DE SUS FINES Y OBJETIVOS.

CAPÍTULO IV.- DEL COMITÉ ELECTORAL

ARTÍCULO 59° EL COMITÉ ELECTORAL ES EL ÓRGANO AUTÓNOMO ENCARGADO DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FUERA DE PLAZO, SE RIGEN CON LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL EN ASAMBLEA GENERAL Y TENDRÁN POR LA PROCLAMACIÓN DE LOS ELECTORES DE SER POR EL PRESIDENTE ESTATUTO, SU REGLAMENTO Y NORMAS APENDICE.

CAPÍTULO V.- DE LAS COMISIONES. ARTÍCULO 60° LAS COMISIONES SON ÓRGANOS DE APOYO Y ASESORAMIENTO AL CONSEJO DIRECTIVO Y DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO; EJECUTAN MANDATOS ESPECÍFICOS.

ARTÍCULO 61° SE CONSTITUYEN COMISIONES PARA ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y/O DEL CONSEJO DIRECTIVO A PROPOSITOS DE LEYES O DEL CONSEJO SECTORIAL EMPRESARIAL. PUEDEN CONFORMARSE COMISIONES ESPECIALES Y/O PERMANENTES, CUYO NOMBRE, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES SE REGIRÁN POR EL PRESIDENTE ESTATUTO, SU REGLAMENTO Y SUS PROPIOS REGLAMENTOS.

TÍTULO VII.- DE LOS BENEFICIOS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 62° LOS BENEFICIOS SON LAS ACCIONES QUE REALIZA LA CCH EXCLUSIVAMENTE A FAVOR DE SUS ASOCIADOS. ENTRE OTROS, LAS SERVICIOS SON ACTIVIDADES QUE PROPON LA CCH PARA SUS ASOCIADOS Y RELACIONADOS Y TIENEN UN DETERMINADO COSTO, REGLAMENTADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO. **ARTÍCULO 63°** LOS PRINCIPALES BENEFICIOS Y SERVICIOS QUE OFERTA LA CCH SON LOS SIGUIENTES:



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 11004339

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO**

- 63.1 ASesoramiento e información para mejorar la competitividad empresarial de los asociados.
- 63.2 EL SUMINISTRO GRATUITO Y MENSAJE DE LA REVISTA DE LA CCH Y OTROS DOCUMENTOS QUE ORIGINEN LA CCH.
- 63.3 EL ENCARGO PARA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS PRODUCTOS DEL ASOCIADO.
- 63.4 PLATAFORMA TECNOLÓGICA VIA INTERNET A TRAVÉS DEL PORTAL DE LA CCH.
- 63.5 CONTACTOS COMERCIALES Y ARTICULACIÓN DE MERCADOS.
- 63.6 ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN EN COMERCIO EXTERIOR Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN.
- 63.7 CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.
- 63.8 TRAMITACIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA ENTREGA ÚNICA (SUNAT, SUNAF, MUNICIPIO, MINISTERIO DE VIVIENDA, OBRAS, ENTENDIMIENTO FINANCIERO Y FINANCIEROS, ETC.).
- 63.9 ALQUILER DE AMBIENTES Y EQUIPOS.
- 63.10 SERVICIO DE BIBLIOTECA Y HERMENÉUTICA ESPECIALIZADA.
- 63.11 SERVICIOS DE CENTRALES DE RIESGO.
- 63.12 ORGANIZACIÓN DE CURSOS ACADÉMICOS, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES.
- 63.13 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS MEDIANTE EL FUERO DE CONCILIACIÓN Y CORTE DE ARBITRAJE.
- 63.14 CERTIFICACIONES A SOLICITUD DE LOS ASOCIADOS Y/O TERCEROS DEL EMANADO FACTURAS COMERCIALES, LISTAS DE PRECIOS, ETC.
- 63.15 PROMOCIÓN PARA VENDER AVIONES Y CARGAS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y PROMOCIONES SOBRE LAS DISCONTINUIDADES EXPERIADAS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, REQUISITO ESENCIAL PARA FORMALIZAR LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES, ASIMISMO PORTALES DE BIENES AJENOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SOCIEDADES.
- 63.16 SERVICIO DE SEGURO, EN CONVENIO CON UNA EMPRESA FUNDADA, PARA EL ASOCIADO TITULAR Y SU CÓNYUGE, MEDIANTE EL PAGO DE UNA PRIMA INCLUIDA EN SU COSECCIÓN MENSUAL LA COSECCIÓN Y RESOLUCIÓN EN LA CCH DEL ORIGEN.
- 63.17 OTROS QUE CORRESPONDAN AL CONSEJO DIRECTIVO.

TÍTULO VIII.- DE LOS REPRESENTANTES DE LA CCH ANTE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS

REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS

CAPÍTULO I.- REPRESENTACIÓN CON CARÁCTER REMUNERADO

ARTÍCULO 64° LA CCH MEDIANTE CONVENIO CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, Y/O POR DISPOSICIONES LEGALES, PODRÁ EJERCER LAS FUNCIONES QUE LOS MISMOS LE DELEGUEN. LA ASAMBLEA GENERAL DISCERNIRÁ ENTRE LA TERCEA PROPOSICIÓN POR EL CONSEJO DIRECTIVO A LOS MIEMBROS QUE SE CONSTITUYAN PARA TAL EFECTO, QUE EN SU INTERIOR, POR LAS LEYES CORRESPONDIENTES O POR SUS RESPECTIVOS ESTATUTOS, EL CONSEJO DIRECTIVO CONVOQUE A LOS CANDIDATOS QUE TIENAN EL PERFIL REQUERIDO PARA LAS REPRESENTACIONES EN LAS ASOCIACIONES ACTIVOS DE LA CCH EN LA FORMA Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES PROPIAS Y SUS ESTATUTOS. LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO NO PODRÁN REPRESENTARLAS. EL CONSEJO DIRECTIVO EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA CORRESPONDIENTE. LOS REPRESENTANTES ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS APORTARÁN MENSUALMENTE REPORTES DE LAS GASTAS QUE INCURRAN A FAVOR DE LA CCH PARA CUBRIR LAS GASTAS ADMINISTRATIVAS. EL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁ SOLICITAR A LA ASAMBLEA LA RENOVACIÓN DE UNO O MÁS REPRESENTANTES PARA LO CUAL DEBERÁ SUSTENTAR SU SOLICITUD REPRESENTAR UNA VEZ PARA CUBRIR DICHO CARGO. **ARTÍCULO 65°** SON OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE DE LA CCH:

- 65.1 REPRESENTAR A LA CCH EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES Y FINES INSTITUCIONALES CONTRIBUYENDO A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS A LA SOCIEDAD.
- 65.2 RECIBIR Y TRANSMITIR LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CCH, A LOS DIRECTORES, BUSCANDO LA ARTICULACIÓN ADECUADA DE COMISIÓN, EN BENEFICIO DE LAS INSTITUCIONES QUE INTERACTÚAN Y DE LA REGIÓN.
- 65.3 INFORMAR PERMANENTEMENTE DE SU GESTIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO, QUE ELEVARE A LA ASAMBLEA GENERAL, Y AL EJECUTAR SU FUNCIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL.
- 65.4 CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO, LOS ACUERDOS ACEPTADOS Y DEMÁS NORMAS QUE LE SEA IMPUESTO A SU FUNCIÓN.

CAPÍTULO II.- REPRESENTACIÓN CON CARÁCTER NO REMUNERADO

ARTÍCULO 66° LA CCH MEDIANTE CONVENIO CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, Y/O POR DISPOSICIONES LEGALES, PODRÁ EJERCER LAS FUNCIONES QUE LOS MISMOS LE DELEGUEN. EL CONSEJO DIRECTIVO DISCERNIRÁ A LOS MIEMBROS QUE SE CONSTITUYAN PARA TAL EFECTO, QUE EN SU INTERIOR, POR LAS LEYES CORRESPONDIENTES O POR SUS RESPECTIVOS ESTATUTOS, PARA DICHO FIN DEBERÁ CONVOCAR PERIÓDICAMENTE POR LO MENOS EN TRES OPORTUNIDADES A LOS CANDIDATOS. DE NO HABER CANDIDATOS PRESENTADOS, PODRÁ INVITAR DIRECTAMENTE A AQUELLOS QUE CORRESPONDAN CUMPLIR EL PERFIL REQUERIDO PARA SU SELECCIÓN. SI A PESAR DE ELLO NO SE SELECCIONA, LA CCH PODRÁ

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
El año 2013, el día 12 de Noviembre, a las 12:00 horas.
Página Número 13

12 NOV. 2013

ANILLO DEL PLACADO SANCHEZ

FORMULARIO DE PUBLICIDAD

SERIE 001 N° 715419



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO

OFICINA REGISTRAL HUANCAYO

N° Partida: 11004339

INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO

ACTO ELECTORAL, SE REALIZARÁ INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE TERMINADA LA VOTACIÓN, PERIENDO PARTICIPAR LOS PERSONEROS Y/O VOTADORES.

ARTÍCULO 78° PARA SER PROCLAMADO GANADOR SE REQUIERE LA MAYORÍA SIMPLE DE LOS VOTOS VÁLIDOS CONTENDIENDO QUE VOTOS VÁLIDOS SON AQUELLOS QUE RESPALDEN LA LEY ELECTORAL PERUANA EN CASO DE EMPATE SE CONVOCARÁ A NUEVA VOTACIÓN DOS SEMANAS DESPUÉS DE LA PRIMERA ELECCIÓN SIN ALTERAR EL PADRÓN DE ELECTORES. LA RECONVOCACIÓN SERÁ INMEDIATA.

ARTÍCULO 79° SI LA CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN AL CONSEJO ELECTORAL NO SE REALIZA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN CONCORDANCIA CON EL ART. 20°, LOS ASOCIADOS CONVOCARÁN A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA QUE ESTA ELEJA AL CONSEJO ELECTORAL SIN PERJUICIO DE LAS SANCCIONES AL CONSEJO DIRECTIVO. **ARTÍCULO 80°** LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO RALIENTE, SI INCUMPLEN LA RESPONSABILIDAD CONTENIDA EN EL ART. 20°, SERÁN INHABILITADOS A EJERCER A FUTURO CUALQUIER CARGO O ACREDITACIÓN EN LA CCH POR UN PERIODO DE 10 AÑOS SIN PERJUICIO DE LAS SANCCIONES QUE LA ASAMBLEA GENERAL PUEDE IMPOSER DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LOS HECHOS.

TÍTULO X.- LAS DISTINCIONES

ARTÍCULO 81° LA CCH COMO ORGANISMO DE DESARROLLO DE LA ECONOMÍA, OTORGARÁ DISTINCIONES POR SU PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO A LOS SOCIOS DE LA COMISIÓN DE DISTINCIONES INCENTIVOS Y SANCCIONES. LA PÉDIDA DE SU AUTOPAGAMENTO ASÍ COMO LAS DISTINCIONES SERÁN ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO CONFORME AL MISMO QUE DEBE APROBARSE POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

TÍTULO XI.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 82° LA CCH SERÁ DISUELTA POR MAYORÍA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CUANDO NO PUEDE CUMPLIR PERMANENTEMENTE CON SUS FINES O FUNCIONES DE ACUERDO CON EL ESTATUTO. SE DISCUTIRÁ ANIMADAMENTE POR DECLARACIÓN DE QUORUM. **ARTÍCULO 83°** LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE DECLARA LA DISOLUCIÓN DE LA CCH, SERÁ CONVOCADA CON AGENDA EXCLUSIVA PARA ESTE FIN Y QUEDARÁ INSTALADA VALENTAMENTE CON LA PRESENCIA DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS REGISTRADOS EN EL PADRÓN DE ASOCIADOS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA CON ASISTENCIA DE LA MITAD MÁS FINO Y EN TERCERA CONVOCATORIA DE REPUBLICANA, SE INSTAURARÁ DESPUÉS DEL QUINTO DÍA POSTERIOR A LA PRIMERA Y ANTES DEL DÉCIMO TERCERO, SIENDO IMPROBANTE LA CONFERENCIA DE LOS TERCEROS DEL NÚMERO DE ASOCIADOS ACTIVOS. EN AMBOS CASOS LAS DECISIONES DE ACEPTACIÓN POR MAYORÍA ABRIGADA DE LOS DOS TERCEROS DE VOTOS DEL NÚMERO DE CONFERENTES. **ARTÍCULO 84°** LA MISMA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE ACTÚE EN LA DISOLUCIÓN DE LA CCH NOMBRARÁ UNA JUNTA LIQUIDADORA COMPUESTA POR CINCO MIEMBROS COMO MÍNIMO Y IGUAL NÚMERO DE SUPLENENTES Y DESIGNARÁ SUS ATRIBUCIONES Y PLAZOS PARA CUMPLIR SUS COMETIDOS. **ARTÍCULO 85°** DESPUÉS DE LA CCH, LA JUNTA LIQUIDADORA PROCEDERÁ A CANCELAR LAS OBLIGACIONES QUE HUBIERE EN CONTRA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN RELACIÓN A DEPOSITOS EL PATRIMONIO DE LA CCH EN UNA ENTIDAD FINANCIERA DEBIDA CALIDAD. SI EN EL TÉRMINO DE 90 DÍAS POSTERIOR A LA FECHA DEL ACTO DE DISOLUCIÓN NO SE CONVOCAN EN UNA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS DOS TERCEROS DE LOS ASOCIADOS DE LA CÁMARA, LA JUNTA PROCEDERÁ A ENTREGAR EL PATRIMONIO DEPOSITADO A UNA INSTITUCIÓN SIMILAR SIN FINES DE LUCRO QUE PARA EL CASO DE DEBERE ACEPTADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE EMITIÓ LA DISOLUCIÓN. LA INSTITUCIÓN FINANCIERA DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL MINISTRO DE LA FECHA Y PERIODOS DE DONACIONES QUE CORRA EN LA MINAT. **ARTÍCULO 86°** LA DECLARACIÓN DE DISOLUCIÓN SE REGISTRARÁ CON EL MISMO QUORUM Y LAS NORMAS CONDICIONES EXISTENTES POR EL PRESIDENTE DIRECTIVO. **ARTÍCULO 87°** LA MISMA ASAMBLEA GENERAL QUE DECLARA EL RESOLVO NOMBRAR UN CONSEJO TRANSITORIO COMPUESTO POR CINCO ASOCIADOS ACTIVOS E IGUAL NÚMERO DE SUPLENENTES Y TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO ENTENDIENDO EN EL PRESIDENTE DIRECTIVO. **ARTÍCULO 88°** EL REGISTRO DE LEVANTADA POR ACTUACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CONVOCADA POR EL CONSEJO TRANSITORIO. LA CONVOCATORIA Y REAGENDACIÓN DE ESTA ASAMBLEA SE SUJETARÁ A LA DENALAJE PARA ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS PRESCRITAS EN EL PRESENTE ESTATUTO.

TÍTULO XII. DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

ARTÍCULO 89° LA MODIFICACIÓN PARCIAL O TOTAL DEL ESTATUTO SÓLO PODRÁ EFECTUARSE POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CONVOCATORIA CON AGENDA EXCLUSIVA Y CON ASISTENCIA DE LOS TERCEROS DE LOS ASOCIADOS.

ARTÍCULO 90° PARA MODIFICAR EL ESTATUTO SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA LA MAYORÍA SIMPLE DE LOS ASOCIADOS. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LAS DECISIONES DE ACEPTACIÓN POR MAYORÍA ABRIGADA DE LOS DOS TERCEROS DE VOTOS DEL NÚMERO DE CONFERENTES. EN TERCERA CONVOCATORIA, LAS DECISIONES DE ACEPTACIÓN POR MAYORÍA ABRIGADA DE LOS DOS TERCEROS DE VOTOS DEL NÚMERO DE CONFERENTES.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 15

2 NOV. 2013

ZENYER DEL PUERTO ALBA SANCHEZ

CÓDIGO: 11004339

Fecha: 20/11/2013



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 11004339

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO**

CON LOS ASOCIADOS QUE ASISTAN Y QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE DEL NÚMERO DE ASOCIADOS HABILITADOS PRESENTES.

TÍTULO XIII.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 91° CORRESPONDE AL CONSEJO DIRECTIVO LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE ESTATUTO Y EL DICTADO DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL MISMO, PODIENDO ADICIONALMENTE PODER ADOPRAR DISPOSICIONES SOBRE LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ESTATUTO CON CARO A DAR CIENTA EN LA PRÓXIMA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS QUE SE REALICE. **ARTÍCULO 92°** EL

PRESENTE ESTATUTO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DEBIDA A SU INSCRIPCIÓN EN LA SUNARP. LAS MODIFICACIONES PARCIALES QUE SE EFECTUEN A ESTE ESTATUTO, ENTRARÁN EN VIGENCIA EN LA FECHA DE SU APROBACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL, SIN PREJUDICIO DE QUE, CON POSTERIORIDAD Y SOLO PARA EFECTOS DE CONTINUACIÓN FRENTE A TERCEROS, SE ENSEÑADA EN LA SUNARP. EN CUALQUIER CASO, AUN CUANDO LA SUNARP EMITA OBSERVACIONES Y LAS MODIFICACIONES PARCIALES REQUIERAN DE ACLARACIONES Y/O RATIFICACIONES, ESTAS TENDRÁN EFECTO RETROACTIVO A LA FECHA DE LA ASAMBLEA PRIMICIA QUE LAS APROBO. **ARTÍCULO 93°** SE ESTABLECE COMO DÍA DE ANIVERSARIO INSTITUCIONAL EL 15 DE ENERO DE CADA AÑO, LEVANTADO A LA FECHA EN QUE FUE INSCRITA LA PRIMERA PARTIDA REGISTRAL DE LA INSTITUCIÓN. **ARTÍCULO 94°** SE DECLARA QUE EL PERIODO DE GESTIÓN DE CADA CONSEJO DIRECTIVO ES DE 02 AÑOS EN CONCORDANCIA CON EL ART. 68° DEL PRESENTE ESTATUTO, SE DECIDE DENTRO DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO SIGUIENTE DE LAS ELECCIONES EN EL QUE FUE ELECIDO Y CULMINA EL 14 DE ENERO CUMPLIENDO PERIODO EN FORMA BIENAL. ACLARAR QUE LOS PERIODOS DE GESTIÓN ANTERIORES FUERON DESDE EL 30 DE ABRIL DEL 2008 HASTA EL 14 DE ENERO 2010, DESDE EL SIGUIENTE DEL 15 DE ENERO 2010 HASTA EL 14 DE ENERO 2012 Y DEL ACTUAL CONSEJO DIRECTIVO EN FUNCIÓN DESDE EL 14 DE ENERO DEL 2012 Y CULMINARÁ EL 14 DE ENERO DEL 2014. EL SIGUIENTE CONSEJO DIRECTIVO ASUMIRÁ SUS FUNCIONES EL 15 DE ENERO DEL 2014 AL 14 DE ENERO DEL 2016, Y ASÍ SUCESIVAMENTE DE MANERA BIENAL, EN LA QUE APLICACIÓN AL PRIMER PERIODO ESTATUTARIO NO PROLONGA DE NINGUNA MANERA LOS DOS AÑOS DESDE LA FECHA DE INICIO, SINO QUE ÚNICAMENTE DEBE COMPLETAR EL PERIODO ESTATUTARIO BIENAL E INVARIABLE, CUMPLIENDO DICHOS PERIODO CADA EN SUS FUNCIONES AUTOMÁTICAMENTE. **ARTÍCULO 95°** QUEDAN UNIFORMES EL ANTEPROYECTO Y SUS ENCAMBIORES, ASÍ COMO TODOS LOS ACUERDOS ANTERIORES DE LA ASAMBLEA GENERAL QUE SE OPORTUNO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO. EN CONSECUENCIA, QUEDA RATIFICADO EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES DEBIDO AL RECURSO DEL PRESENTE ESTATUTO ANTE LA SUNARP.

TÍTULO XIV.- DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 96° EL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA CCIJ HUANCAYO EN AV. TORALDEZ N° 634 HUANCAYO, NO PODRÁ RESPONDER A LA MANERA QUE EXISTA LA APROPRIACIÓN UNÁNIME DEL GRAL DE ACCIÓN ACTIVO EN DOS ASAMBLEAS GENERALES, CON UN INTERVALO DE OCHO AÑOS.

TÍTULO XV.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 97° SE ENCARGA AL CONSEJO DIRECTIVO EN PERIODO DE GESTIÓN EN LA FECHA DE APROBACIÓN DEL PRESENTE ESTATUTO PARA COMPLEMENTAR Y ADICIONAR EL PRESENTE ESTATUTO EN EL PLAZO DE 60 DÍAS CALIFICANDO LOS REGLAMENTOS INTERIORES Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, LLEVANDO EL VOTO EN LA MAYORÍA.

ASEGURADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 16/09/2013 OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE HUANCAYO DR. CARO GALVEZ HERRERA Y ACLARADA POR ESCRITURA DE FECHA 11/10/2013 POR EL MISMO NOTARIO. EL ACTA FUE EXTRAÍDA DE FOLIO 82 AL 89 DEL SEPTIMO LIBRO DE ACTAS LEGALIZADO EL 20/01/2014 CON REGISTRO N° 055 POR EL NOTARIO DE HUANCAYO DR. ROBERTO JOAQUIN ESPINOZA LARA. EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 20/09/2013 A LAS 10:48:08 AM HORA, BAJO EL N° 2013-000-10759 del Toma Diario 0091. Derechos cobrados S/18.00 nuevos soles, con Recibo(s) Número(s) 00008530-01. Reingresado el 11/10/2013, 24/10/2013 y 06/11/2013. HUANCAYO, 12 de Noviembre de 2013.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO

[Firma]
Eduardo Delgado Muñoz
REGISTRADOR PÚBLICO III

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO
El que suscribe certifica: Que la presente
copia es correcta y fiel al original.

KYO, 12 NOV. 2013

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO
El que suscribe certifica: Que la presente
copia es correcta y fiel al original.

Página Número 16

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP